

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto y en uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 12, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, 36 fracción V y 38 Fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 71 del Código Municipal de Aguascalientes, se presenta por mi conducto a su apreciable consideración la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a lo establecido por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles que integran la Hacienda Municipal, contribuyendo a que el Municipio en uso de las facultades y atribuciones que las Leyes le confieren esté en condiciones presupuestarias para ejercer sus funciones y dotar de los servicios públicos establecidos en el Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 se inscribe en los Ejes Rectores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 estableciendo principios de transparencia, legalidad, honestidad, vocación de servicio público, equidad y justicia social.

La estabilidad económica de nuestro Municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del gasto, fomentando medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales que respondan a las demandas prioritarias de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

La integración del Presupuesto de Egresos parte de los programas y metas de trabajo efectuados por las dependencias ejecutoras responsables del ejercicio del gasto, basadas en el análisis responsable que ellas mismas efectuaron de las necesidades existentes para el desarrollo de sus funciones y de la presupuestación para llevar a cabo los programas y acciones contenidos en sus programas operativos anuales, aplicando la metodología de presupuesto orientado a resultados, con criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles.

El importe del presupuesto asciende a la cantidad de **\$203´124,118.00** (Doscientos tres millones ciento veinticuatro mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), y corresponde a la estimación de ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio 2019, incluyendo el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como al Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes.

La propuesta del Presupuesto de Egresos se integra de recursos municipales \$49'837,041.00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) incluye los ingresos del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como de las Participaciones Federales por **\$96,312,000.00** (Noventa y seis millones trescientos doce mil pesos 00/100 m.n.) y de Aportaciones federales del ramo 33 por **\$56,975,077.00** (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

El presente presupuesto se presenta de acuerdo a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para fines de la armonización contable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, del cual se presenta en forma anexa al presente documento las diferentes modalidades del Presupuesto de Egresos en cada uno de los Clasificadores que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

El presupuesto de egresos por el Clasificador Funcional del Gasto está distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO 1000 Servicios personales:

1. El importe total asignado a la partida de servicios personales es por un importe de **\$92, 496,591.67** (Noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y un pesos 67/100 M.N.), representado un 45.54%, de los cuales la cantidad de **\$69'717,765.32** (Sesenta y nueve millones setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponde a las dependencias municipales, la cantidad de **\$22'778,826.34** (Veintidós millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinte seis pesos 34/100 M.N.) a la Dirección de Seguridad Pública.

2. En el ejercicio 2019 y de conformidad con los conceptos determinados en el clasificador por Objeto del Gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la partida de servicios personales incluye el costo del personal de las áreas destinadas a la conservación y mantenimiento de los servicios públicos, obra pública y seguridad pública y lo correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

3. La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como con el costo de las prestaciones de seguridad social y conceptos que no afectan directamente el tabulador como quinquenios, prima dominical, premio de puntualidad, horas extras, que correspondan.

4. La percepción total o costo mensual de cada plaza de la plantilla, incluye los importes que se cubren por concepto de prima vacacional y aguinaldo, las aportaciones de seguridad social al IMSS e ISSSSPEA y el Impuesto sobre nómina. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos municipales una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes en 2018, las que se ajustarán en su caso con las vigentes en 2019.

5. El presupuesto incluye un incremento del 3% al tabulador bruto, y se considera para todo el personal sindicalizado y mandos superiores.

6. Las plazas autorizadas y las retribuciones mensualmente percibirán los servidores públicos en el año 2019 serán las siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES				
TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL DESDE-HASTA 2019				
	PUESTO	SALARIO MENSUAL		PLAZAS
		DESDE	HASTA	
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$53,927.51		1
3	REGIDOR	\$51,689.88		8
2	SINDICO	\$51,689.88		1
4	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO Y DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	\$ 28,000.00	\$ 40,000.00	1
5	TESORERO MUNICIPAL	\$ 28,000.00	\$ 39,000.00	1
6	TITULAR DEL ORGANOS DE CONTROL INTERNO	\$ 25,000.00	\$ 38,000.00	1
7	DIRECTOR	\$15,000.00	\$28,000.00	11
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$13,925.70	\$24,500.00	4
9	ASESOR	\$14,000.00	\$22,600.00	4
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,215.12	\$20,600.00	66
11	PROFESIONAL TECNICO	\$5,295.95	\$19,000.00	15
12	OPERATIVO TECNICO	\$4,120.21	\$18,000.00	58
13	COORDINADOR	\$9,640.80	\$16,068.00	5
14	MEDICO	\$10,000.00	\$15,500.00	1
15	OPERATIVO	\$3,280.65	\$15,000.00	177
16	PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$10,000.00	\$13,000.00	1
17	TRABAJADORA SOCIAL	\$4,447.75	\$10,500.00	2
18	MEDICO VETERINARIO	\$9,270.00	\$9,500.00	1
19	DELEGADO	\$8,569.60	\$9,000.00	3
20	PSICOLOGO	\$8,177.65	\$8,500.00	1
21	NUTRIOLOGO	\$5,295.95	\$7,000.00	1
22	TITULAR DE PREESCOLAR	\$4,447.75	\$6,500.00	3
23	TITULAR DE SALA	\$5,295.95	\$6,000.00	3
24	PEDAGOGA	\$5,295.95	\$5,500.00	1
25	AUXILIAR DE SALA	\$4,447.75	\$5,300.00	4
26	TITULAR DE INGLES	\$4,447.75	\$5,000.00	1
27	TITULAR DE EDUCACION FISICA	\$4,447.75	\$5,000.00	1
28	ENFERMERA	\$4,722.45	\$5,000.00	1
			TOTAL	377

**TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE - HASTA**

PUESTOS	DESDE	HASTA	PLAZA
Auxiliar Administrativo	\$ 8,000	\$ 10,578	2
Elemento de Proteccion Civil	\$ 8,600	\$ 12,266	7
Juez Calificador	\$ 12,600	\$ 13,000	3
Medico General	\$ 10,000	\$ 10,500	1
Paramedico	\$ 8,600	\$ 9,600	13
Policia	\$ 11,800	\$ 14,411	57
Policia Primero	\$ 17,400	\$ 22,611	2
Policia Segundo	\$ 14,400	\$ 18,611	6
Policia Tercero	\$ 12,400	\$ 15,611	19
Responsable de Proteccion Civil	\$ 11,000	\$ 12,000	1
		TOTAL	111

7. En el rubro de Servicios Personales, las indemnizaciones correspondientes se deberán amortizar con los ahorros de dichas bajas, por lo que deberán quedar congeladas hasta que se amortice dicha plaza.

8. Los titulares de las dependencias y de las entidades paramunicipales, vigilarán en coordinación con el área jurídica responsable, la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el erario público municipal.

9. En el caso de contrataciones por honorarios profesionales independientes, deberá asegurarse que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de la plaza presupuestada.

10. No se contratará personal para sustituir vacaciones, incapacidades y permisos, además no se realizarán trabajos fuera del horario normal, por lo que no se pagará tiempo extra.

11. Se autoriza al Presidente Municipal que en el marco de sus atribuciones legales y con base a las necesidades del servicio, en especial por la prestación de los servicios de seguridad pública y de servicios públicos, así como de proyectos especiales prioritarios, y si los ingresos o las transferencia presupuestales sin afectar programas y servicios prioritarios así lo permiten, pueda modificar a la alza la plantilla de personal y en su caso el presupuesto autorizado de cada dependencia en no más de un 10%, con excepción de que se obtengan recursos federales para programas que impliquen el incremento en el rubro de servicios personales, situación que deberá ser informada al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública del mes respectivo.

CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros:

12. Este Capítulo asciende a la cantidad de **\$11'638,523.52** (Once millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte tres pesos 52/100 M.N.), incluyendo Directo municipal, Organismos Descentralizados y Recursos Federales.

CAPÍTULO 3000 Servicios Generales:

13. En el rubro de servicios generales se proyecta un importe de **\$48'802,905.96** (Cuarenta y ocho millones ochocientos dos mil novecientos cinco pesos 96/100 M.N.), recursos estrictamente indispensables para el desarrollo de las actividades del Municipio. Cabe mencionar que se seguirán aplicando medidas de control presupuestario tendientes a disminuir los recursos destinados al gasto administrativo, en este rubro se considera el presupuesto de los Organismos Públicos Descentralizados como Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como la mayor parte del presupuesto se destina al funcionamiento del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y de las áreas que proporcionan servicios públicos.

CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

14. El recurso asignado a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de **\$14'272,204.23** (Catorce millones doscientos setenta y dos mil doscientos cuatro pesos 23/100 M.N.), apoyos que serán destinados a proyectos

específicos para atender las necesidades de habitantes del municipio o sectores de la población en situación vulnerable, de conformidad con la normatividad en la materia.

CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles:

15. Se incluye una partida de **\$610,403.19** (Seiscientos diez mil cuatrocientos tres pesos 19/100 M.N.) para Bienes Muebles; manteniendo la política de adquisición solamente de bienes necesarios para el buen funcionamiento de las áreas, efectuando el mantenimiento constante de los existentes y la sustitución de los bienes que terminaron su vida útil.

CAPÍTULO 6000 Inversión Pública:

16. En lo referente a obra pública se consideran **\$26'977,077.00** (Veintiséis millones novecientos setenta y siete mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.), no incluye los ingresos derivados de subsidios y convenios federales, ya que estos serán considerados al momento de conocer los importes que el Municipio recibirá por este concepto una vez que se realicen los convenios y se gestionen las cantidades definitivas por estos conceptos.

CAPÍTULO 8000 Participaciones y Aportaciones:

17. Se tiene contemplado \$2'906,412.44 (Dos millones novecientos seis mil cuatrocientos doce pesos 44/100 M.N.) para la participación del Municipio en convenios de participación con la Federación y Estado.

CAPÍTULO 9000 Deuda Pública:

18. En el rubro del servicio a la Deuda Pública se considera una partida de **\$5, 420,000.00** (Cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los pagos correspondientes

Aportaciones y Convenios Federales:

19. Se incluye la propuesta inicial de distribución de las aportaciones federales del ramo 33, entre las dependencias y conceptos respectivos de conformidad con la normatividad aplicable.

20. Se autoriza a la Tesorería Municipal que cuando se conozca oficialmente el importe aprobado de Participaciones Federales y de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2019, que son Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Convenios Federales; se realicen los ajustes presupuestales e inmediatamente se puedan ejercer informando en la Cuenta Pública del mes que corresponda.

21. Cuando se conozca oficialmente el estimado de Convenios celebrados se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

22. En caso de que se modifiquen o se autoricen recursos federales adicionales a los estimados en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para el

ejercicio fiscal 2019, será ajustado el estimado de ingresos y el presupuesto de egresos y bastará que se informe en la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la ampliación o reducción de la modificación presupuestal correspondiente.

23. Por la dinámica de operación del Municipio se autoriza que las dependencias municipales puedan efectuar transferencias presupuestales entre las diferentes partidas del presupuesto autorizado, siempre que no se afecten programas y servicios prioritarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes.

Para realizar estas reasignaciones anteriormente señaladas será necesario contar con los motivos y las justificaciones necesarias que den origen a cada una de ellas y bastará con informar en la Cuenta Pública del mes en que se efectuó la reasignación presupuestal.

24. Se autoriza al Presidente Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones, los remanentes del ejercicio fiscal inmediato anterior, que se deriven de ahorros y economías generadas como resultado de las medidas para racionar el gasto corriente, destine a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento del artículo 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 40 fracción III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Lo cual será informado en la cuenta pública del mes en que se autoricen y/o asignen dichas partidas.

25. La propuesta del presupuesto se realizó con base al análisis de los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de todas las áreas del Municipio, incluyendo el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) y el Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes.

26. La Tesorería Municipal no será responsable ante las Instancias Fiscalizadoras por el ejercicio del Gasto Público. Su responsabilidad se agota con la realización de los pagos por las instrucciones que reciba de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para cubrir el Gasto de Capital, Gasto Corriente o el Gasto Público con recursos federales.

Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; racionalizar y efficientar su gasto corriente.

Cada Dependencia o Entidad será única y directamente responsable del ejercicio del gasto de sus presupuestos aprobados, por lo que será responsabilidad única y directa de cada Dependencia o Entidad observar la normatividad aplicable para cada caso en particular, por lo que en caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, se responsabilizará de manera única y directa a los servidores públicos de cada Dependencia o Entidad.

27. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	203,124,118.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	46,784,800.43
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,774,965.81
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	17,038,075.75
14000 SEGURIDAD SOCIAL	14,717,090.49
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,241,966.36
16000 PREVISIONES	1,721,555.42
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,218,137.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	945,745.95
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	483,979.24
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	347,466.60
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,856,068.55
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	206,813.08
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,434,460.70
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	166,992.51
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	270,024.80
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	926,972.08
3000 SERVICIOS GENERALES	
31000 SERVICIOS BÁSICOS	27,051,216.44
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,069,549.82
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,756,945.63
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,539,278.01
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,798,995.99
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	439,433.66
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	290,892.45
38000 SERVICIOS OFICIALES	7,525,379.60
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,331,214.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	26,250.00
44000 AYUDAS SOCIALES	6,934,712.47
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	7,061,241.76
48000 DONATIVOS	250,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	246,477.40
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	16,838.38
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40,862.16
55000	50,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	206,316.25
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	29,909.00
6000 INVERSION PUBLICA	
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	26,977,077.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
85000 CONVENIOS	2,906,412.44
9000 DEUDA PUBLICA	
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,420,000.00

28. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	203,124,118.00
H. AYUNTAMIENTO	10,952,155.90
OFICINA PRESIDENCIA	15,941,759.26
COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1,228,666.70
INSTANCIA DE LA MUJER	372,763.55
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE RINCON DE ROMOS	8,050,000.00
COORDINADOR DE ASESORES	1,286,709.74
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,048,380.90
TESORERIA MUNICIPAL	6,585,966.05
DIRECCION DE ADMINISTRACION	17,361,463.32
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,722,054.99
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	2,222,496.73
OFICINA DE SINDICALIA	2,038,305.31
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,246,423.57
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	232,167.54
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y CONCERTACION	2,812,555.66
DIRECCION DE EDUCACION, ACCION CIVICA, CULTURA Y DEPORTES	3,871,584.70
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA	506,815.72
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,135,391.45

DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO	7,010,064.84
DEPARTAMENTO DE PANTEONES	468,956.50
DEPARTAMENTO DE MATANZA	20,266.87
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	2,971,071.61
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	3,529,600.50
DELEGACION DE PABELLON DE HIDALGO	948,557.86
DELEGACION DE ESCALERAS	667,567.48
DELEGACION DE SAN JACINTO	565,350.47
OFICINAS DEL DIF	3,840,460.89
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	3,381,738.57
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1,080,054.23
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OPD)	26,994,472.92
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	556,217.16
FONDO RESARCITORIO	3,499,000.00
FONDO III	23,478,077.00
FONDO IV	33,497,000.00

29. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificador Funcional del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	203,124,118.00
DESARROLLO ECONÓMICO	27,232,472.92
DESARROLLO SOCIAL	47,162,486.64
GOBIERNO	128,729,158.44

30. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 201 Clasificador Tipo del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	203,124,118.00
Gasto Corriente	163,055,396.06

Pensiones y Jubilaciones	7,061,241.76
Gasto de Capital	27,587,480.19
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,420,000.00

31. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Programas y Proyectos:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
	IMPORTE
	TOTAL
	203,124,118.00
RENDICION DE CUENTAS	1,246,423.57
ADMINISTRACION MUNICIPAL	66,537,981.69
FINANZAS SANAS	6,595,966.05
ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	1,250,000.00
EDUCACION	1,195,414.35
CULTURA Y DEPORTES	1,000,000.00
SALUD	506,815.72
ECOLOGIA	556,217.16
ALUMBRADO PUBLICO	9,135,391.45
SERVICIOS PUBLICOS	13,999,960.32
SEGURIDAD PUBLICA	232,167.54
EQUIDAD DE GENERO	372,763.55
AGUA POTABLE	27,232,472.92
EXPOSICIONES Y FERIAS	9,132,054.23
SEGURIDAD PUBLICA	37,153,412.45
OBRAS PUBLICAS	23,478,077.00
FONDO RESARCITORIO	3,499,000.00

32. Para el Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante los meses de enero y febrero del ejercicio 2019, se realizará la contratación de personal eventual adicional a las plazas publicadas para cubrir la operatividad de dichas festividades, sujetándose a los montos del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos Municipales.

33. Las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas, podrán incluirse como ampliación a la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal en curso, en cuyo caso deberán terminar su ejecución a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien de conformidad

con lo establecido en la normatividad correspondiente e informando en la Cuenta Pública del mes en que se efectuó los ajustes presupuestales.

34. Se autoriza al Presidente Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones, los ingresos excedentes de los estimados para el ejercicio fiscal 2019, se destinen prioritariamente al cumplimiento de los programas prioritarios y servicios en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
35. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal, los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o bien al fortalecimiento de los programas prioritarios del Municipio, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL